

Alimentos donados

Artículo 146: Donación de Alimentos

El ministerio de salud con las demás instituciones que sean expertos en este campo son responsables de hacer políticas y formular bien la donación dentro de la ley establecida por el Gobierno del país.

Artículo 147: Criterios de aceptación

Serán aceptados los productos que la población esté dispuesta a consumir según la cultura que su Pueblo dicte y acepte.

Artículo 148: Calidad e inocuidad

Los alimentos ya sean nacionales o Proviengan del exterior deben tener un periodo de conservación para que los productos puedan durar hasta su distribución.

Artículo 149: Garantía

El ministerio de salud es el responsable de autorizar y distribuir los alimentos donados al país con previo control de la calidad de los mismos.